



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Expertos Entregaron el Primer Estudio de Sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones

10 de marzo de 2010

- El documento concluye que incluso en el escenario más pesimista, de 2% de crecimiento del PIB y 2% de rentabilidad del FRP, éste es sustentable hasta 2030.
- El estudio fue realizado por un equipo de expertos internacionales y el Centro de Microdatos de la Universidad de Chile. Fue encargado por el Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley sobre Responsabilidad Fiscal, que establece que debe encargarse cada tres años un estudio actuarial que evalúe la sustentabilidad del FRP.

Incluso en un escenario relativamente pesimista, de sólo 2% de crecimiento del PIB y 2% de rentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), la sustentabilidad de este fondo se proyecta favorable, pues el nivel del stock del FRP se mantiene por sobre los US\$ 3.900 millones hacia 2030, y como porcentaje del PIB cae levemente desde su nivel actual de aproximadamente 1,9% del PIB.

Así lo establece el Primer Estudio sobre la Sustentabilidad del Fondo de Reserva de Pensiones encargado por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, que establece que esta cartera debe encargarse cada tres años la realización de un estudio actuarial que permita evaluar la sustentabilidad del FRP.

Esta primera versión fue realizada por un equipo conformado por Nicholas Barr, profesor de la London School of Economics; Gilles Binet, actuuario del Canadian Institute of Actuaries; y el equipo de investigadores del Centro

de Microdatos de la Universidad de Chile, coordinado por los profesores David Bravo y Jaime Ruiz Tagle.

El estudio advierte que en el escenario más pesimista, la trayectoria decreciente del stock hacia 2030 podría afectar la sustentabilidad del FRP más allá de esa fecha.

En un escenario base, de 4% de PIB y 4% de rentabilidad del FRP, se proyecta que al cabo de 20 años no sólo se mantiene un nivel del stock del FRP de alrededor de US\$ 8.200, millones sino que además este se mantiene como porcentaje del PIB en un nivel 12% superior a su valor actual.

En un escenario optimista, de 6% de crecimiento anual del PIB y 6% de rentabilidad del fondo, la sustentabilidad del FRP no sólo estaría asegurada, sino que además se podría considerar que el FRP es excesivamente grande. Al cabo de 20 años llegaría a más de US\$ 14.000 millones y como porcentaje del PIB alcanzaría a más de 30% de su nivel original.

El estudio completo está disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos (www.dipres.cl).

HISTORIA DEL FRP

El Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) se constituyó en diciembre de 2006, con un aporte inicial de US\$ 604,5 millones, para apoyar el financiamiento de las obligaciones fiscales derivadas del sistema civil de pensiones.

Con la Ley N° 20.255 de Reforma Previsional, se introdujo un conjunto de adecuaciones a la Ley N° 20.128 de Responsabilidad Fiscal para ajustar la normativa del FRP a los nuevos beneficios contemplados en la Reforma Previsional. Así, el objetivo del FRP quedó definido como apoyar el financiamiento de las obligaciones fiscales derivadas de las pensiones básicas solidarias de vejez y de invalidez, así como los aportes previsionales solidarios. También está destinado a financiar las obligaciones derivadas de la garantía estatal de pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia (que será gradualmente sustituida por los nuevos beneficios de la reforma).

Por ello se estableció la posibilidad de realizar giros del FRP desde julio de 2008 y hasta 2016 por un monto máximo equivalente a la rentabilidad que

genera la inversión de los recursos del Fondo. Posteriormente, operan las reglas permanentes de giros contempladas en la Ley N° 20.128. En 2008 los intereses devengados por el Fondo alcanzaron a más de US\$70 millones, y hasta la fecha no se le han efectuado retiros.

Conforme a la Ley de Responsabilidad Fiscal, el FRP se incrementa cada año en un monto mínimo equivalente a 0,2% del Producto Interno Bruto (PIB) del año anterior. Si el superávit fiscal efectivo es superior a 0,2% del PIB, el FRP recibe un aporte equivalente a dicho superávit con un máximo de 0,5% del PIB. Esta regla de acumulación asegura anualmente recursos para el Fondo, independientemente de la situación fiscal que el país viva cada año.